

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de junio de 2019.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

RECIBIDO
 Lic. Chirinos
 25 JUN 2019
 11:40 hrs

**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 11:21 hrs
 24 JUN 2019
 con Anexo

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS**

La que suscribe, Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración el siguiente Dictamen, para que sea tan amable de incluirlo en la siguiente sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Migdalia Espinoza Manuel



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Diputado, Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 DISTRITO XI
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

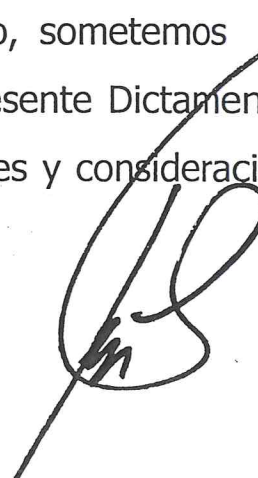
Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

**EXPEDIENTES LXIV LEGISLATURA: 11 DE LA
COMISION PERMANENTE DE AGROPECUARIA
FORESTAL, MINERIA Y PESCA.**

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su estudio y análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, en el cual, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de febrero de año 2019, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Punto de Acuerdo presentado por el Ángel Domínguez Escobar, por el que se exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, realice las acciones correspondientes, para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPECSA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Oaxaca, y coadyuve a la vez, con los municipios con actividad acuícola y pesquera, para que instalen y operen sus propios consejos municipales en la materia, a fin de hacer de la pesca y la acuicultura un sector cada vez más próspero, moderno, accesible y sustentable, en beneficio de la población oaxaqueña, el cual fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2019, a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, formándosele el expediente número 11 de la comisión.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad por lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Mediante Decreto Número 638 del índice de la LXI Legislatura del Estado, fue aprobada la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca. En dicha Ley se creó de manera formal la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPESCA), como órgano dependiente de la Administración Pública Estatal, así como el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, sin que a la fecha ninguna de las dos instancias estén materialmente establecidas y mucho menos operando. Luego, mediante Decreto Número 1825, publicado el 12 de febrero de 2013, se realizaron enmiendas a diversos artículos de la citada Ley, y en su transitorio segundo, se estableció el deber de instalar el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura a los 90 días de la entrada en vigor del aludido Decreto, lo cual vino a significar que desde el 13 de mayo de 2013, debió de haber quedado constituido el mencionado Consejo, sin embargo, a la fecha como ya lo he mencionado, aún no contamos con el mismo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

Es importante señalar la importancia que la constitución y operación tanto de la mencionada Secretaría y como el citado Consejo tienen, ya que en el caso de la primera, al ser separada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, se constituirá como una instancia que conozca en forma exclusiva de la regulación, el fomento, la administración, el aprovechamiento y la conservación de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio estatal y sus municipios. En el caso del Consejo, su constitución y operación es de suma importancia, en la medida que de acuerdo a sus facultades y obligaciones, será la encargada de buscar y perseguir mejores oportunidades en relación al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, además de incrementar la competitividad de los sectores productivos de nuestra entidad.

En este orden de ideas, es importante destacar que Oaxaca es el 5º., estado con el mayor número de superficie territorial con 93, 752 km²., posee un litoral de 568 kilómetros, 8 sistemas lagunares; 150, 000 hectáreas de lagunas costeras; 22 municipios y 254 comunidades pesqueras; 78 mil hectáreas distribuidas en 4 grandes presas; 14 cuencas hidrográficas, 33 ríos principales; 2 vertientes, la del Golfo y la del Pacífico; 4 especies principales, (Trucha, Tilapia, lobina y langostino); 9,000 pescadores o usuarios de recursos pesqueros y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

acuícolas; 3 centros de producción de cría de tilapia para 7.5 millones anuales; 5 Centros de producción de crías de trucha para 2.5 millones anuales; 21,645 toneladas en volumen de producción que en datos económicos representan 537.7 millones de pesos; 2,782 embarcaciones registradas para pesca y turismo; 37 embarcaciones registradas de altamar; 409 granjas acuícolas; 5 federaciones pesqueras y 2 Sistema Producto, así como un Comité de Sanidad Acuícola. Todo ello indican que el potencial pesquero y acuícola en nuestra entidad es grande, sin embargo, al no existir las instancias que de manera exclusiva se encarguen de regular, diseñar, vigilar y orientar las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura, es claro que el sector presentará rezagos e incapacidad para estar en nivel de competitividad con otras entidades, y lo que es peor, no tendrá las herramientas suficientes para otorgar un nivel de vida digno a quienes lo practican y ya no digamos empoderarlos económicamente.

TERCERO.- En este orden de ideas, la suscrita Comisión Dictaminadora, estima procedente la propuesta en cuestión, es decir; que esta Soberanía exhorte atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, realice las acciones correspondientes, para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuicultura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

(SEPECSA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Oaxaca, y coadyuve a la vez, con los municipios con actividad acuícola y pesquera, para que instalen y operen sus propios consejos municipales en la materia, a fin de hacer de la pesca y la acuicultura un sector cada vez más próspero, moderno, accesible y sustentable, en beneficio de la población oaxaqueña. Esto es correcto en la medida de que al separar la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPECSA) de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, se constituirá como una instancia que conozca de manera exclusiva de la regulación, el fomento, la administración, el aprovechamiento y la conservación de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio estatal y sus municipios. Por otro lado, en lo que respecta Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Oaxaca, su constitución y operación es de suma importancia, en la medida que de acuerdo a sus facultades y obligaciones, será la encargada de buscar y perseguir mejores oportunidades en relación al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, además de incrementar la competitividad de los sectores productivos de nuestra entidad.

Por lo que, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina procedente aprobar el expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria Forestal, Minería y Pesca, de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado los integrantes de la Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, a dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 638 del índice de la LXI Legislatura del Estado y al segundo transitorio del Decreto 1825 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

de Pesca y Acuicultura (SEPECSA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Oaxaca.


TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, para su conocimiento y efectos legales.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de mayo de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
PRESIDENTE


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS


DIP. TIMOTEO VASQUEZ CRUZ.


DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA. **DIP. GUSTAVO BÍAZ SÁNCHEZ.**